

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que la notificación del auto admisorio a la llamada en garantía sociedad Inversiones Iderna se surtió de la siguiente forma:

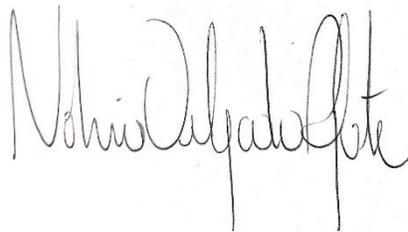
-Se notificó de forma personal el día 28 de octubre de 2021 ante el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.

El término de traslado transcurrió así: 29 de octubre, 2,3,4,5,8,9,10,11,12,16,17,18,19,22,23,24,25,26 y 29 de noviembre de 2021

La contestación fue presentada el 29 de noviembre de 2021.

Además, se informa que, de las excepciones de mérito formuladas se corrió traslado mediante fijación en lista el 21 de febrero de 2022 y la parte demandante se pronunció frente a ellas el 23 de febrero de la misma anualidad.

Manizales, Caldas veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: VERBAL
Demandantes: MEGMA SAS Y OTROS
Demandados: BASCULAS PROMETALICOS Y OTRO
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00108-00
Sustanciación 200

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE** del presente asunto al llamado en garantía **INVERSIONES IDERNA S.A.**, en consecuencia, se tiene por **CONTESTADA OPORTUNAMENTE** la demanda.

Se reconoce personería jurídica al abogado Juan David Hoyos Gómez identificado con C.C 75.086.499 y T.P 231.056, para que actúe en representación de Inversiones Iderna S.A.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se resolverá sobre la fijación fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.034 del 14/03/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA